MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020- 20-025182 **DIRAF – GUCON 17.2**

Bogotá D.C., 24 AGO 2020

Arquitecto
PRO 03 NELSON ANTONIO CURTIDOR PÁEZ
Analista Seguimiento a Proyectos DIRAF
Bogotá D.C.

Asunto: comunicación designación supervisión del contrato PN DIRAF No. 06-3-10082-20

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10082-20, cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 6, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" - LOTE 1: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA FASE II A DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL URBANISMO, REDES ELÉCTRICAS E HIDROSANITARIAS EXTERNAS DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera y la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, y atendiendo a lo dispuesto en el aparte ***SUPERVISOR DEL CONTRATO,*** que se encuentra contenido en el anexo N. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*", que al respecto señala:

> *"(...) La supervisión del contrato de interventoría, será ejercida por el PRO 03 NELSON ANTONIO CURTIDOR PÁEZ, funcionario del Grupo de Seguimiento a Proyectos del Área de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera. Durante el plazo de la ejecución de la interventoría, el supervisor deberá dar estricto cumplimiento a las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y a lo establecido en el contrato, el cual presentará informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se soliciten de manera adicional, los informes que deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.. (...)"*

De acuerdo a lo anterior, respetuosamente me permito notificar al funcionario la designación de la supervisión del contrato en mención; al igual se comunica que se cuenta con el registro presupuestal del compromiso No. 165920 del 13/08/2020; también fue aprobada la póliza que ampara los riesgos del contrato con fecha 24/08/2020, para efectos de que se realicen los controles a que haya lugar de conformidad con las funciones establecidas en las Resoluciones No. *03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y No. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, que se encuentran publicadas en la guía de disposiciones de la POLIRED; de igual forma la supervisión realizará todos los trámites y gestiones pertinentes, para allegar la documentación completa y con todos los requisitos exigidos, para el desembolso del anticipo acordado en el acuerdo de voluntades del contrato de obra PN DIRAF 06-6-10076-20, ante el Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRAF, por lo tanto estará atento a cualquier requerimiento que se realice para tal efecto.

Para tal efecto, el citado contrato y todos los documentos relacionados con el mismo, pueden ser consultados en SECOP II, o en el repositorio de la DIRAF en la POLIRED, a través del siguiente enlace: http://polired/Institucion/NivelAdministrativo/Diraf/contratos/default.aspx. Igualmente y considerando que

el proceso de contratación se desarrolló a través de SECOP II, la supervisión deberá solicitar a la Jefatura del Área de Contratación DIRAF, buzón de correo diraf.arcon-jefat@policia.gov.co, la asignación de los permisos para consulta y el cargue de los informes de seguimiento a la ejecución, así como los demás documentos que se generen y que den cuenta de la ejecución del acuerdo de voluntades.

En caso de no tener usuario creado en SECOP II, realizar la creación del usuario accediendo al link: https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

El seguimiento a la ejecución contractual se debe realizar conforme a lo establecido en la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, capítulo VI. Literales a, b y c; documento que puede ser consultado en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf.

El informe de supervisión debe allegarse en documento impreso y radicarse a través del Gestor de Contenidos Policiales (GECOP), presentándose de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes en caso que la periodicidad sea mensual, empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial, denominado *"INFORME DE SUPERVISION A INTERVENTORÍA"* vinculado al código *"2BS-FR-0026"*, precisando que deben seguirse las instrucciones de diligenciamiento contenidas en el mismo, agregando debe realizarse la publicación del informe y la actualización del *"Balance de Pagos y Balance de Entregas"* a través del SECOP II.

Por otra parte, es importante que el informe de supervisión sea suscrito por el competente, es decir por quien efectivamente ostente el cargo sobre el cual recae el ejercicio de la supervisión del contrato, esto con el propósito de evitar que se presente un escenario de inducción al error a la Administración que pueda derivar en efectos adversos de diferente índole, tanto para la supervisión como para la Administración.

Culminada la ejecución del contrato, efectuados los pagos al contratista y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales se deberá efectuar la presentación del informe final de ejecución y el proyecto de acta de liquidación del contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Policía Nacional.

Adicionalmente, se remite para conocimiento copia de la comunicación oficial electrónica No. S-2019-034042-DIRAF cuyo asunto es *"recomendaciones generales vinculadas al ejercicio de la supervisión y coordinación"*.

Atentamente,

Capitán **FABIÁN STELIN AGUILERA DÍAZ**
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Elaborado: IT. Johan Enrique Poveda
Reviso: CT. Fabián Stelin Aguilera Díaz
Fecha de elaboración: 24-08-2020
Ubicación: c:\mis documentos\procesos 2020